

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

23856 ARGANDA DEL REY

Doña Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 240/10 se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juicio de faltas número 240/10.

Sobre: Hurto.

Sentencia número 41/2010.

Juez que la dicta: Juan Antonio Lara Domínguez.

Lugar: Arganda del Rey.

Fecha: 12 de marzo de 2010.

Denunciante: Establecimiento Calpany.

Denunciado: Rodica Oprescu, Anisoara Talica.

Interviene el Ministerio Fiscal.

Vistos y examinados en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas sobre Hurto en los que son parte las personas arriba reseñadas, se ha dictado la presente resolución con los siguientes,

Fallo

Que debo condenar y condeno a cada una de Rodica Oprescu y Anisoara Talica como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena cada una de ellas, de un mes multa, con cuota diaria de cuatro euros, que deberá satisfacer de una sola vez y en el plazo de los 30 días siguientes a la firmeza de esta sentencia, con responsabilidad personal subsidiaria, para el caso de impago o insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso alguno, dado su carácter declarado de firme ante la voluntad manifestada en el acto del plenario de no recurrirla.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rodica Oprescu y Anisoara Talica actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Arganda del Rey, 22 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100050709-1